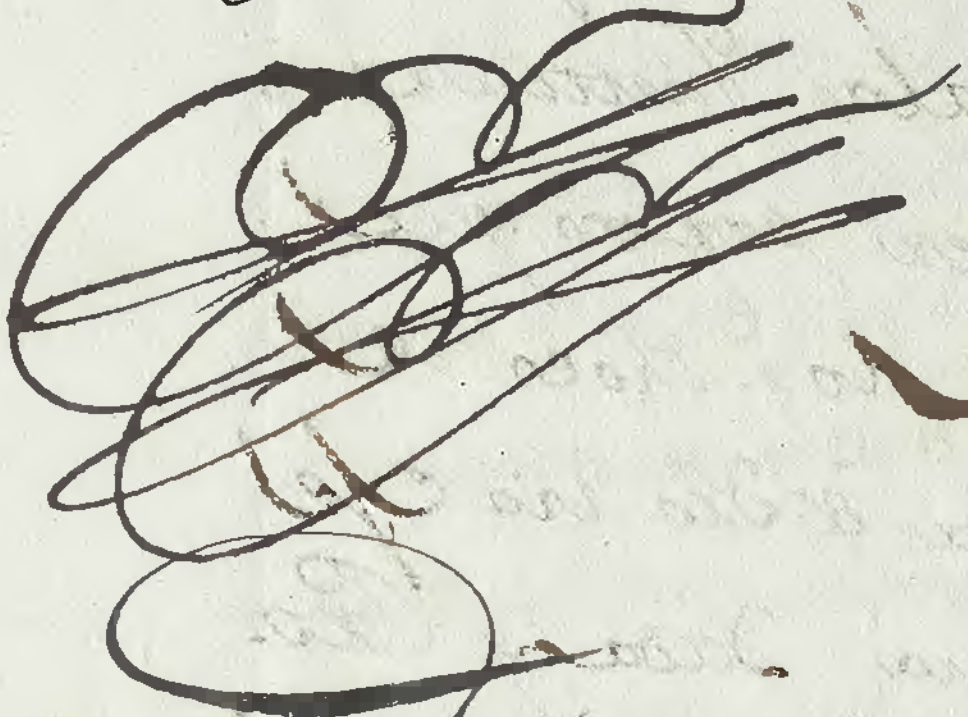
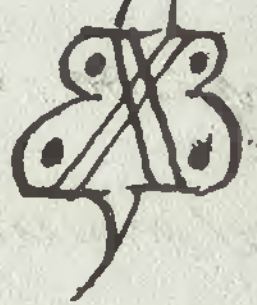
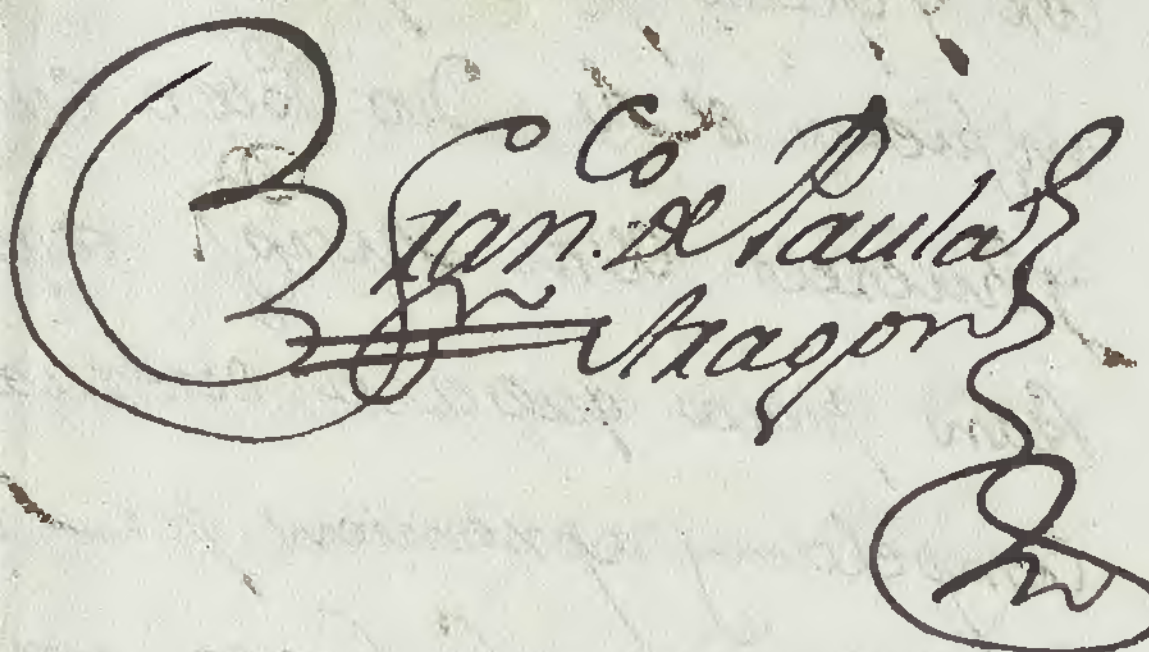
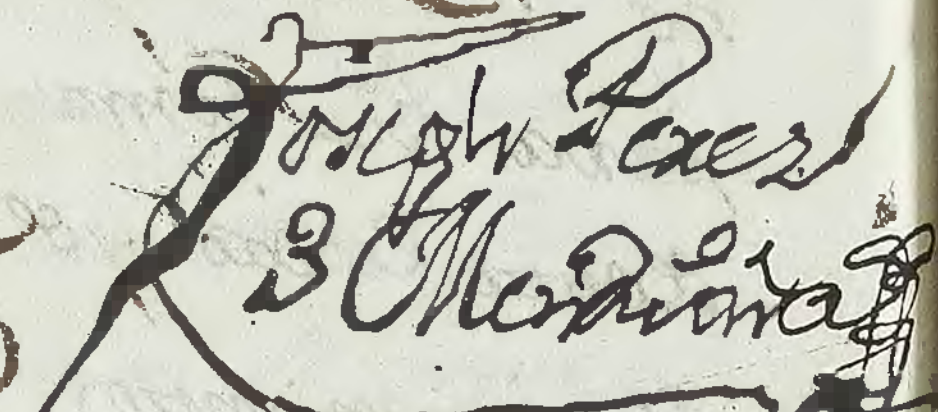
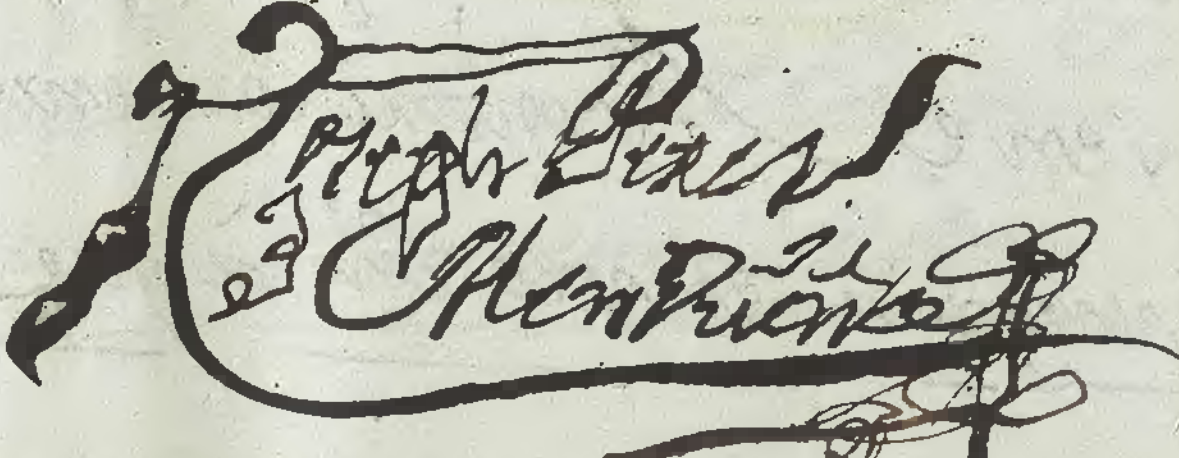


ello de Acordamiento de la parte doy el presente que signo y
firmo en la Ciudad de Lorca en el día mes y año de su
Otorgamiento

  
Don. de Paula

En la Ciudad de Lorca en primer día del mes de
Agosto de mil Setecientos Setenta y ocho años Com
dñ. de Hipotecas tome Razon de este Instrumento en el
Libro conueniente de este año formado para este efecto
al folio Juaxeray Nueve Sueto =


Joseph Perez Menduina Escribano aprobado por su Ma
publico desta M. N. y M. L. Ciu. de Lorca mayor curi Ayuntamiento
del Oficio de Hipotecas Certifico en la mejor forma que puedo con
haciendo visto y Reconocido con el mayor cuidado los libros o Cuadernos
por donde se toma la Razon de las Escrituras y demas Documentos
q. se me exhiben por las partes para tomar la Razon de los vi
cios o gravámenes q. contra tienen las Propiedades q. relacionan
dichos Instrumentos, cuyo Reconocim. se practica desde la nueva
creacion del dho Oficio hasta oy dia de la Sta. y de ellos no Resulta
q. fern. d. Raza y forte Contenido en esta En. haia viciado con Zens
ni otro gravamen la Casa q. hipoteca por este Instrumento numero
la ha hipotecado acora alguna, a excepcion de la q. hare por el. Sp. los
tos que conducan de Pedim. de la parte doy la presente q. firmo en dha
Ciudad de Lorca a dos de Agosto de mil setec. Setenta y ocho a.


Joseph Perez Menduina

